

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00290 -2026-A/MPMN

Moquegua, **13 AGO. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N° 0910-2026/GAJ/GM/MPMN; Proveído N° 3946-2026-GM-A/MPMN; Informe N° 1179-2026-GIP/GM/MPMN; Informe N° 4117-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN; Carta N° 038-2026-CSCZ-RT-488-CEEFM/GIP/GM/MPMN; Oficio N° 00693-2026-A/MPMN; Informe N° 4762-2026-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 019-2026-PLVC-IA-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 4030-2026-CEEFM-GIP/GM/MPMN; Carta N° 037-2026-CSCZ-RT-488-CEEFM/GIP/GM/MPMN; el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata y de Generación de Empleo Temporal N° 22-0004-AII-89; y demás actuados que conforman el expediente administrativo referido a la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0004-AII-89; y,

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo normativo establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece los principios y disposiciones que rigen la actuación de la Administración Pública, debiendo las autoridades administrativas actuar dentro de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico y conforme a los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modificó la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", entendiéndose que toda referencia contenida en normas, documentos de gestión, convenios, comunicaciones y demás instrumentos al Programa "Lurawi Perú" corresponde al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como finalidad generar empleo temporal a favor de la población objetivo mediante, entre otros mecanismos, el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC);

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza las transferencias financieras que realiza el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los gobiernos locales, debiendo los recursos transferidos ser destinados exclusivamente a los fines y metas para los cuales fueron autorizados;

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante Resolución Directoral N.° 028-2022-TP/DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), instrumento técnico normativo que establece los procedimientos que deben observar los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata;

Que, respecto del procedimiento aplicable a la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N.° 028-2022-TP/DE, constituye el instrumento técnico-normativo que regula las actuaciones que corresponden al Organismo Ejecutor (OE), Responsable Técnico (RT) e Inspector de la Actividad (IA) antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata; estableciendo que, una vez suscrita el Acta de Recepción de la Actividad, corresponde al Responsable Técnico elaborar el Informe de Rendición de Cuentas, determinando el monto efectivamente gastado, para su posterior revisión y validación por el Inspector de la Actividad, quien lo presenta al Organismo Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior remisión a la instancia correspondiente del Programa, observando los plazos, formalidades y demás disposiciones previstas en la referida Guía Técnica;

Que, mediante el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata y de Generación de Empleo Temporal N.° 22-0004-AII-89, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se estableció como objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE ESTUQUIÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código N.° 2200000448, estableciéndose además las obligaciones de las partes respecto de la ejecución de la actividad, utilización de los recursos transferidos y correspondiente rendición de cuentas;

Que, mediante Carta N.° 037-2026-CSCZ-RT-488-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2026, la Ing. Clara Sonia Coayla Zevallos, en calidad de Responsable Técnico, presentó el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N.° 22-0004-AII-89, adjuntando la documentación administrativa, técnica y financiera correspondiente para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N.° 019-2026-PLVC-IA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2026, la Inspectora de la Actividad de Mantenimiento efectuó la revisión y evaluación correspondiente, otorgando conformidad al Informe de Rendición de Cuentas; asimismo, mediante Informe N.° 4762-2026-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras otorgó conformidad a la referida rendición y solicitó continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N.° 00693-2026-A/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite al Jefe de la Unidad Territorial Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Convenio N.° 22-0004-AII-89, adjuntándose la documentación administrativa, técnica y financiera que sustenta su elaboración, revisión, evaluación y conformidad;

Que, mediante Carta N.° 038-2026-CSCZ-RT-488-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2026, la Responsable Técnica solicitó gestionar la aprobación mediante resolución del Informe de Rendición de Cuentas; requerimiento que fue canalizado mediante Informe N.° 4117-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2026, por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento;

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante Informe N.° 1179-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Infraestructura Pública remitió a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación mediante Resolución del referido Informe de Rendición de Cuentas, adjuntándose la documentación sustentatoria correspondiente para la prosecución del trámite administrativo; siendo posteriormente derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N.° 3946-2026-GM-A/MPMN, para la emisión de opinión legal;

Que, conforme al Informe de Rendición de Cuentas, la actividad contó con un presupuesto total aprobado de S/ 147,322.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos veintidós con 00/100 soles), registrándose un gasto rendido/ejecutado de S/ 137,320.64 (Ciento treinta y siete mil trescientos veinte con 64/100 soles), equivalente a un avance financiero de 93.21 %, determinándose un saldo a devolver de S/ 10,001.36 (Diez mil uno con 36/100 soles) y un avance físico ejecutado de 99.47 %; habiéndose iniciado la actividad el 14 de mayo de 2026 y culminado el 11 de junio de 2026;

Que, mediante Informe Legal N.° 0910-2026/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico y formal de los actuados y teniendo en consideración la evaluación, revisión y conformidad emitida por las áreas técnicas competentes, concluye que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N.° 22-0004-AII-89, correspondiente al Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata y de Generación de Empleo Temporal N.° 22-0004-AII-89, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE ESTUQUIÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código N.° 2200000448, Meta 488;

Que, la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas se sustenta en la documentación administrativa, técnica y financiera que obra en el expediente, así como en los pronunciamientos emitidos por las unidades orgánicas competentes, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben, correspondiendo precisar que el acto resolutorio no sustituye ni convalida las evaluaciones de naturaleza técnica, financiera, presupuestal o contable efectuadas por dichas áreas;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N.° 22-0004-AII-89**, correspondiente al **Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata y de Generación de Empleo Temporal N.° 22-0004-AII-89**, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE ESTUQUIÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código N.° 2200000448, Meta 488, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO :	S/ 147,322.00 SOLES.
GASTO RENDIDO/EJECUTADO :	S/ 137,320.64 SOLES.
AVANCE FINANCIERO :	93.21 %.
SALDO A DEVOLVER :	S/ 10,001.36 SOLES

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

AVANCE FÍSICO EJECUTADO	: 99.47 %
FECHA DE INICIO	: 14 DE MAYO DE 2026.
FECHA DE TÉRMINO	: 11 DE JUNIO DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que tengan vinculación con la Actividad de Intervención Inmediata N.° 22-0004-AII-89, denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES DE ESTUQUIÑA Y EL RAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código N.° 2200000448, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo con sus competencias; asimismo, REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Unidad Territorial Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

